



Desde el Área de Derechos Sociales, como Órgano instructor del procedimiento de concesión de Subvenciones a ONGD para la realización de proyectos de cooperación Internacional al desarrollo, en la Convocatoria del Año 2020, tiene a bien informar lo siguiente:

Que con fecha 29 de octubre de 2020, se han realizado las valoraciones de todos los proyectos, emitidas por la Comisión Informativa de Derechos Sociales en relación a la puntuación efectuada de los proyectos presentados, según lo establecido en la Base 6ª reguladora de la Convocatoria de subvenciones del año 2020.

Que en total se han presentado un total de 17 proyectos, de los cuales 12 han recibido subvención por haber recibido una valoración positiva por parte de la Comisión y/o una puntuación igual o superior a 60 puntos así como por haber cumplido la totalidad de requisitos exigidos en la Convocatoria. Los criterios establecidos para la valoración de los proyectos, responden a los siguientes campos:

-En relación con la información aportada y la calidad técnica del proyecto: 34 puntos.

- La información sobre el proyecto a desarrollar, su contexto, la situación del sector en el que se inscribe el proyecto solicitado (contexto, recursos, infraestructuras...). 7 puntos.
- La coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas. 8 puntos.
- La viabilidad técnica de la acción a realizar, (la información sobre este apartado se considera imprescindible para proyectos productivos y de infraestructuras). 8 puntos.
- La sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada. 7 puntos.
- La complementariedad del proyecto con otras acciones de desarrollo realizadas en la zona. 4 puntos.

-En relación con la capacidad de los actores y la calidad de sus relaciones: 26 puntos.

- La experiencia y capacidad de la contraparte local, así como su vinculación con la población beneficiaria y otras entidades de cooperación al desarrollo o instituciones locales. 8 puntos.
- La participación de las personas beneficiarias en la proposición, ejecución y gestión del proyecto. 8 puntos.
- La experiencia de la ONG solicitante y su capacidad de seguimiento y en especial la capacidad demostrada en la gestión de proyectos subvencionados en anteriores convocatorias. 10 puntos.

- En relación con los objetivos sociales del proyecto: 25 puntos.

- La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la población local: infancia, mujer, indígenas, personas con discapacidades, refugiados/as, etc. 10 puntos.
- La incorporación del enfoque de género al proyecto y la promoción de acciones positivas dirigidas a alcanzar una mayor representación de las mujeres en espacios sociales y políticos, la mejora de oportunidades de las mujeres en el ámbito económico y la sensibilización en valores de la ciudadanía. 6 puntos.
- Las condiciones sociales y económicas del país en que se localiza el proyecto, en base al Índice de Desarrollo Humano. 9 puntos.

- En relación al Programa de actividades de sensibilización ciudadana: 8 puntos.

- Que el organismo solicitante tenga presencia en Tudela: 7 puntos

- Que tenga sede en Tudela. 4 puntos.
- Que haya personas de Tudela implicadas y/o relacionadas con el proyecto que se subvenciona. 3 puntos.

A la vista de cada expediente y de la puntuación recibida por la Comisión Informativa, este órgano instructor formula lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1) Conceder a las entidades que a continuación se relacionan y por los importes que se indican subvención conforme a la partida presupuestaria 48210.2310:

ONG	Proyecto	Presupuesto	Subv Solicitada	Subv. Concedida
FUNDACIÓN JUAN BONAL G-82709148	Fortalecimiento de la atención Sanitaria Básica: Energía Solar y Agua para el Hospital de Nuestra Señora del Pilar de Sanand, Gujarat. INDIA	28.780,30 €	25.000,00 €	16.841,48 €
FUNDACIÓN FABRE G-83808063	Lucha contra la transmisión madre-bebé del VIH/SIDA en Yamoussoukro. Fase II: Fortalecimiento del factor nutricional tras la crisis de la Covid. COSTA DE MARFIL.	49.350,00 €	25.000,00 €	17.212,80 €
FUNDACIÓN IRABIA G-31405285	Capacitación profesional en higiene y situaciones de emergencia sanitaria del personal de enfermería de la zona de salud de Mont-Ngafula I (Kinshasa). RD CONGO	23.610,00 €	19.110,00 €	15.479,22 €
ASOCIACIÓN NUEVOS CAMINOS G-08737447	Contribuir a hacer efectivo el Derecho Humano al Agua de la población Rural de la Comunidad de Totorani, Municipio de Independencia. BOLIVIA	30.650,01 €	19.241,19 €	16.497,50 €
COLECTIVO EL SALVADOR ELKARTASUNA V-31735228	Contribuir a incrementar la resiliencia de las comunidades, sustentabilidad ambiental, prevención de riesgos y gestión integral del recurso agua en los municipios de Cinquera y Tejutepeque: En tiempos de Covid-19 con perspectiva de género y medio ambiente. EL SALVADOR	155.430,43 €	10.000,00 €	10.000,00 €
FUNDACIÓN ITAKA ESCOLAPIOS G-95146841	Rehabilitación y ampliación de la escuela Pía de Tchoum. CAMERÚN	79.524,54 €	25.000,00 €	16.857,43 €
ASOCIACIÓN NAVARRA AMIGOS Y AMIGAS DE LA RASD (ANARASD). G-31574288	Intervención en salud para la población refugiada Saharaui. ARGELIA	143.350,00 €	25.000,00 €	16.477,00 €
FUNDACIÓN IÑAKI OCHOA DE OLZA. SOS HIMALAYA. G-71019640	Luz para el Hospital del Makalu. NEPAL	23.258,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €

ARCORES ESPAÑA G-31422793	Apoyo a la educación en Sierra Leona: Mejora de la Construcción de infraestructuras y capacitación de profesionales en el Campus Escolar de Kamalo. SIERRA LEONA	31.263,81 €	23.730,09 €	17.552,23 €
FUNDACIÓN SOLIDARIA COMPAÑÍA DE MARIA (FISC) G-20482832	Fortalecimiento socioeducativo, prevención de la violencia y promoción de la Paz con Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- en situación de riesgo, Cochabamba. BOLIVIA.	34.447,33 €	23.107,00 €	18.253,86 €
COOPERA G-26222968	Infraestructura sanitaria y equipamiento para la escuela primaria indígena de Santa María Totomoxtla, Oaxaca. MÉXICO.	8.039,43 €	7.058,30 €	7.085,30 €
FUNDACIÓN RODE G-31137285	Dotación de Infraestructuras básicas en el poblado de Dawa, suroeste. COSTA DE MARFIL.	42.025,70 €	25.000,00 €	17.636,51 €
FUNDACIÓN VICENTE FERRER G-09326745	Acceso al derecho a una vivienda digna y saneamiento para 41 familias rurales desfavorecidas desde una perspectiva de género, en el distrito de Anantapur, La India.	137.386,82 €	25.000,00 €	17.506,67 €

2) Denegar, de conformidad con las bases reguladoras, las solicitudes siguientes, por los motivos que se indican en cada caso:

1º.- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ: “Contribuir a la mejora del acceso de la población Nigerina al sistema de salud público en el marco de la Pandemia Covid-19. NIGER”.

Durante la fase de valoración del proyecto, la puntuación obtenida ha sido de 53,57 puntos.

Considerando lo establecido en la Base Sexta, que regula la convocatoria: *“Los proyectos deberán obtener al menos 60 puntos para ser estimados”*. Por lo tanto al no alcanzar la puntuación mínima de 60 puntos queda al margen de la adjudicación.

2º.- ARQUITECTURA SIN FRONTERAS ESPAÑA: “Rehabilitación del Hogar Maternal de Santa Rosa de Copan-Honduras”.

Actualmente la ONG tiene pendiente de finalizar los expedientes de subvenciones de las convocatorias de los años 2018 y 2019.

Considerando lo establecido en la Base 4ª (Requisitos de las entidades solicitantes), en su apartado g): *“Haber justificado las subvenciones otorgadas en convocatorias anteriores por el Ayuntamiento de Tudela en materia de cooperación al desarrollo (Considerando para ello que no tengan pendientes de cobrar subvención alguna del Ayuntamiento de Tudela), a excepción de la subvenciones concedidas en la*

convocatoria del año 2019, o que se haya autorizado por el órgano competente prórroga en la ejecución y justificación de proyectos anteriores; hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones”.

Actualmente tiene pendiente de finalizar el expediente del año 2018, y por tanto pendiente de cobrar el 25% de la citada subvención, por lo que no cumple con el requisito exigido en la convocatoria (Base 4ª g) y por tanto no se procede a la valoración del proyecto.

3º.- ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES Y TECNICOS SIN FRONTERAS (ATTsF): “Logística para la distribución de agua a la población refugiada Saharaui”.

El proyecto presentado en la convocatoria establece como fecha de inicio del proyecto 01/01/2021.

Por lo tanto se entiende que el Proyecto no cumple con lo establecido en la Base 5.e): “La duración prevista en la ejecución del proyecto subvencionado no podrá superar los 12 meses. Se podrán subvencionar proyectos que pese a formar parte de otros con una duración mayor: fases, plurianuales, etc; tenga contenido, objetivos, ejecución y justificación independiente. **Los proyectos obligatoriamente deberán iniciarse en el año de la convocatoria.** A estos efectos, se entenderán que son proyectos independientes, proyectos comprendidos en periodos de tiempos concretos dentro de los proyectos globales que tengan una duración superior a doce meses”.

Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la base 5.e), al no comenzarse el proyecto en el año de la convocatoria (año 2020) y que por tanto no procede a su valoración.

4º.- REMAR ESPAÑA: “Seguridad Alimentaria por desarrollo de la producción agroalimentaria mediante el aprovechamiento de hortalizas, condimentos y cacahuete en la Republica de Guinea Ecuatorial”.

El proyecto presentado en la convocatoria establece como fecha de inicio del proyecto 01/01/2021.

Por lo tanto se entiende que el Proyecto no cumple con lo establecido en la Base 5.e): “La duración prevista en la ejecución del proyecto subvencionado no podrá superar los 12 meses. Se podrán subvencionar proyectos que pese a formar parte de otros con una duración mayor: fases, plurianuales, etc; tenga contenido, objetivos, ejecución y justificación independiente. **Los proyectos obligatoriamente deberán iniciarse en el año de la convocatoria.** A estos efectos, se entenderán que son proyectos independientes, proyectos comprendidos en periodos de tiempos concretos dentro de los proyectos globales que tengan una duración superior a doce meses”.

Por lo tanto la comisión de valoración ha considerado que no se da cumplimiento al requisito establecido en la base 5.e), al no comenzarse el proyecto en el año de la convocatoria (año 2020) y que por tanto no procede a su valoración.

5º.- ZAPOREAK SOLIDARIOS GARAPENERAKO ELKARTEA “Derecho a la alimentación digna y nutritiva a personas refugiadas en Lesvos. Grecia”.

Revisada la documentación presentada, no consta la documentación justificativa de encontrarse inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

Según establecen las Bases que regulan la Convocatoria (Base 4.a), requisitos de las entidades solicitantes: “Las Organizaciones, Instituciones o Asociaciones solicitantes que deseen acogerse a las subvenciones de la presente convocatoria, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personas jurídicas, legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, teniendo su documentación actualizada”.

Con fecha 8 de septiembre de 2020, se le requirió a la Entidad para que presentaran entre otros el justificante de Registro de Organizaciones no Gubernamentales de desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo, contestando con fecha 9 de septiembre lo siguiente: “Lamentablemente aún no estamos registrados en el Registro de la AECID”.

Por lo tanto, no reuniendo la ONG la totalidad de requisitos exigidos en la Convocatoria, no puede ser beneficiaria de subvención, por lo que se debe inadmitir su propuesta.

3) La presente propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del Ayuntamiento de Tudela (www.tudela.es) y comunicándose a los solicitantes vía correo electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para:

- a. Aceptar la subvención en los términos propuestos, estando obligados en este caso a justificar el coste total del proyecto presentado.
- b. Aceptar la subvención reformulando la solicitud inicial, adaptando el proyecto y su presupuesto, en aquellos casos en que la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la subvención solicitada. La justificación final deberá coincidir finalmente con la reformulación presentada y aprobada.

La reformulación del proyecto no podrá afectar a los objetivos, resultados y población beneficiaria establecidos en el proyecto presentado y se deberá enviar dentro del plazo de 10 días hábiles establecidos, dirigiendo la misma al Registro General del Ayuntamiento de Tudela.

Para el caso que no se reciba en el plazo de 10 días, ni la aceptación formal de la subvención ni su aceptación reformulada, se entenderá que la entidad acepta la subvención concedida debiendo presentar la justificación del proyecto en los mismos términos en los que presento el proyecto en la convocatoria.

4) Transcurrido el plazo citado de 10 días la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de la corporación, dictará la resolución definitiva que en su caso proceda.

Tudela, 30 de octubre de 2020

Órgano Instructor

